

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 89 Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Setiembre 7 de 2.005.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frías

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES****MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 5098-2005 -.-****DECRETO ACUERDO N° 410.005.009 -.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2005.-****VISTO:**

Las medidas anunciadas en el día de la fecha, a través de distintos medios periodísticos, por parte de las Empresas prestatarias y los trabajadores agremiados en la UTA, que agravan el conflicto existente en materia del Sistema de Transporte Público Urbano Colectivo de Pasajeros, con motivo de la readecuación de la escala tarifaria vigente, el que involucra a toda la comunidad en su conjunto sin excepción, y que ha tomado ribetes de extrema gravedad, medidas que días atrás han generando una crisis de no poca significación, la que se ha manifestado en grado extremo no sólo con la no prestación del servicio público de transporte, sino con la alteración de la paz y armonía de la comunidad, al haber obstaculizado el normal tránsito de personas y/o cosas en el ejido municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el conflicto a la fecha no encontró solución alguna, en los trámites ordinarios y extraordinarios, por parte del órgano al cual, según la Carta Orgánica Municipal, corresponde actuar, y esta circunstancia de no encontrar en el sistema jurídico la salida en tiempo necesario, que garantice la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros, caracteriza un estado de necesidad y emergencia en dicho sistema, por cuanto se encuentra en riesgo la satisfacción de los mismos con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la comunidad;

Que en otras palabras, tal como lo expresa el reconocido doctrinario, Alejandro Pérez Hualde, en su obra "Decreto de Necesidad y Urgencia", lo que caracteriza al supuesto de hecho habilitante, para el dictado del decreto de necesidad y urgencia, es la parálisis total del sistema ante hechos graves e inminentes, es la falta absoluta de respuesta del Poder Legislativo, ante una necesidad imperiosa de su intervención Aplicado al caso, la omisión total por parte del Concejo Deliberante, de otorgar tratamiento al Proyecto remitido por el Deparadamente Ejecutivo con fecha 9 de mayo de 2.005, esto es, hace tres meses, proyecto consensuado con el sector Empresarial, sumado a los estudios de costos que no han sido cuestionados por ningún sector, configuran la situación descripta, quedando habilitado este Deparadamente Ejecutivo para dictar el presente decreto;

Que nuestra jurisprudencia ha reiterado que la emergencia no es fuente de derechos, y que ella está encuadrada dentro de la constitución. Así en el caso Peralta, la Corte suprema de justicia de la Nación sostuvo que el derecho de emergencia no nace fuera de la constitución, sino dentro de ella, se distingue por el acento puesto, según las circunstancias lo permitan y aconsejen en el interés de los individuos o grupos de individuos, o en el interés de la sociedad toda. Por esto se afirma, que no implica la emergencia, la creación de un poder, pero si el ejercicio de un poder concedido;

Que tal como lo establece la Corte Suprema de Justicia de la Nación: "Cabe recordar que el fundamento de las leyes de emergencia, es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad, que obligan a intervenir en el orden patrimonial como una forma de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones, a la vez que atenuar su gravitación negativa sobre el orden económico e institucional y la sociedad en su conjunto (Fallos; 136:161; 313:1513 y 317:1462). Esta Corte ha reconocido la constitucionalidad de las leyes que suspenden los efectos de los contratos como los de las sentencias firmes siempre que no se altere la sustancia de unos y otras (Fallos: 243:467), a fin de proteger el interés público en presencia de desastres o graves perturbaciones de carácter físico, económico o de otra índole. (Fallos 238:76). En estos casos el gobierno está facultado para sancionar las leyes que considere convenientes, con el límite que tal legislación sea razonable, y no desconozca las garantías o las restricciones que impone la constitución. No se debe darse a las limitaciones constitucionales una extensión que trabe el ejercicio eficaz de los poderes del estado (Fallos: 171:79) toda vez que acontecimientos extraordinarios justifican remedios extraordinarios (Fallos: 238:76). La restricción que impone el estado al ejercicio normal de los derechos patrimoniales debe ser razonable, limitada en el tiempo, un remedio y no una mutación en la sustancia o esencia del derecho adquirido por sentencia o contrato... , toda vez que la emergencia, a diferencia del estado de sitio no suspende las garantías constitucionales" (conf. Fallos: 243:467);

Que el sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros constituye un servicio público esencial para el desarrollo y progreso de la comunidad, habiendo el sector prestador de tal servicio requerido la revisión de la tarifa, por cuanto la misma no se compensa o conmuta con el servicio prestado, hecho o circunstancia esta evidenciada por el estudio de costo al respecto formulado a pedido del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, el cual no fuera desvirtuado por ninguno de los actores involucrados en la cuestión y del que se desprende la no existencia de proporcionalidad, esto es, la inadecuada equivalencia entre el servicio prestado y su retribución. La proporcionalidad y la razonabilidad en el monto del precio, suponen una razonable proporción entre el precio y el costo que ocasiona la prestación, lo que no sucede con el actual cuadro tarifario;

Que siendo ello así, se advierte con claridad meridiana el "caso crítico" imperante en el servicio público de transporte urbano de pasajeros, lo que lleva a este Departamento Ejecutivo a asumir la facultad de normativa extraordinaria, que le otorga el artículo 4° de la Carta Orgánica, ante la realidad existente, la que reclama con necesidad impostergable su intervención, bajo apercibimiento de irresponsabilidad e ineficacia de los funcionarios que estamos obligados a cumplir con una función de servicio, dirigida a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad;

Que la calidad y eficiencia del actual sistema de transporte urbano de pasajeros dista mucho de ser satisfactorio para el usuario, pese a que la actual gestión ha mejorado en forma trascendental el sistema, si se tiene en cuenta que el mismo ha sido recibido totalmente quebrado, con graves falencias estructurales, inexistencia de documentación sobre los distintos prestatarios de servicios, constancias de seguros y de revisión técnica mecánica. Las empresas prestaban el servicio de hecho, otras lo hacían con personal en negro, e incluso habían grandes sectores barriales que no contaban con tal elemental servicio;

Que a los fines de regularizar la situación mencionada se declaró la caducidad de los contratos de concesión celebrados con la empresas prestatarias quedando solamente dos empresas con concesión, siendo las restantes líneas explotadas, con permisos precarios, conforme lo dispone la Ordenanza N° 4030/2004, (Declaración del Estado de Emergencia y Vigencia del mismo), que permite, por lo menos, la prestación integral de todos los recorridos, satisfaciéndose así la demanda del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, en todo el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy;

Que lo hasta aquí realizado, constituye una primera etapa, prevista en el Programa de Recuperación y Fortalecimiento del Sistema del Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros;

Que, no obstante ello, a los fines de asegurar una prestación de los servicios que responda a los principios de competencia, proporcionalidad y vigencia técnica, por el presente se hace necesario establecer que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un plazo de 48 horas notifique a los prestatarios del servicio, las pautas a las cuales deberá ajustarse, en la prestación del servicio para lograr su mejoramiento y fortalecimiento. No obstante ello, se establece que las empresas deberán en un plazo improrrogable de treinta días, elevar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un Programa de Mejoramiento de las Unidades en servicio, satisfaciendo con ello de manera inmediata el requerimiento de la comunidad, en cuanto a condiciones mecánicas y de confort del parque automotor;

Que para el Mejoramiento y Fortalecimiento de este Programa se considera insoslayable, la creación del FOCORVIAL (Fondo para la Conservación y Mantenimiento de la Red Vial), para los recorridos por el que circula el Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros; el que estará constituido por recursos provenientes de la Tasa por Servicio de Inspección, de Seguridad, Salubridad e Higiene, prevista en el Código Tributario, así como con el aporte de las empresas y cualquier otro recurso que pudiera ingresar por disposición del gobierno provincial, nacional, y entidades internacionales o de particulares;

Que la Emergencia dispuesta en el Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, por Ordenanza N° 4030/2.004 y la prórroga dispuesta con posterioridad, en cuanto faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos precarios, ha vencido con fecha 6 de julio de 2.005, lo que implica que el Municipio se encuentra sin marco normativo que permita nuevos otorgamientos, si no se llama a licitación pública para la concesión del servicio en cuestión;

Que la fecha establecida para el llamado a licitación, no es caprichosa y arbitraria, sino que la misma obedece a la imperiosa necesidad de proceder a la elaboración de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones, que aseguren una amplia difusión y participación masiva de oferentes, incluso los prestadores locales, podrán adecuar su estructura a la de los oferentes de otras jurisdicciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a licitación para la concesión del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, para el día 26 de junio de 2.006; debiéndose remitir los pliegos para consideración del Concejo Deliberante en un plazo de seis meses; por las razones enunciadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Créase el FOCORVIAL (Fondo para la Conservación y Mantenimiento de la Red Vial), para los recorridos por el que circula el Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros; el que estará constituido por recursos provenientes de la Tasa por Servicio de Inspección, de Seguridad, Salubridad e Higiene, prevista en el Código Tributario, así como con el aporte de las empresas que será establecido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y cualquier otro recurso que pudiera ingresar por disposición del gobierno provincial, nacional, y entidades internacionales o de particulares.-

**ARTICULO 3°.-** Dispónese que a los fines de asegurar una prestación de los servicios que responda a los principios de regularidad, continuidad y eficacia, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un plazo de 48 horas notificará a los prestatarios del servicio, las pautas a las cuales deberá ajustarse a la

prestación del servicio, las que consistirán en acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad e higiene, mecánicas, confort, estética, control de frecuencias y seguros, establecimiento de paradas para cada línea, refacción, rediagramación de recorridos, construcción de nuevas paradas y refugios, construcción de sanitarios en punta de línea (finalización del recorrido) y, mejoramiento de la señalización horizontal y vertical.-

**ARTICULO 4º.-** Dispónese que las prestatarias en un plazo improrrogable de treinta días, elevar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un Programa de Mejoramiento de las Unidades en servicio, en cuanto a condiciones mecánicas y de confort del parque automotor;

**ARTICULO 5º.-** Fijase a partir del 27 de agosto del año 2.005 a partir de horas cero (0:00), para el Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, el cuadro Tarifario que a continuación se detalla:

BOLETO COMUN URBANO:.....\$ 0,90

BOLETO ESTUDIANTIL

Boleto Escolar Primario de cualquier Establecimiento Público y/o Privado, Conservatorio Provincial de Música y de Danzas, de acuerdo a las Ordenanzas N° 3655/03 y N° 3745/03.....\$ 0,10

Boleto Estudiantes Secundarios, Terciarios, Universitarios y Escuelas Profesionales Públicas y/o Privadas.....\$ 0,45

ABONO COMUN PARTICULAR .....\$ 0,80

Las empresas prestatarias del servicio deberán expender abonos comunes a particulares del 1º al 10º de cada mes, con vencimiento a los sesenta días de ser expandidos, con un límite de 40 boletos-abonos por persona. Los mismos se podrán adquirir en el domicilio de las prestatarias y los lugares que establezca la autoridad de aplicación.-

**ARTICULO 6º.-** Facultase excepcionalmente a la autoridad de aplicación, a fijar el monto de la tarifa entre pesos setenta centavos (\$ 0,70) a pesos noventa centavos (\$ 0,90), debiendo para ello evaluar el contexto general del sector que recorre la prestadora, esto es, la extensión de Kilómetros recorridos, la ausencia de otros prestadores de idénticas categorías (transporte urbano colectivo de pasajeros), que compitan entre si, y la existencia de otras categorías de transporte (transporte alternativos) que alteran el Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, propiamente dicho, en el sector de que se trata.-

**ARTICULO 7º.-** Publíquese en el Boletín Oficial y remítase copia del presente Decreto de Necesidad Urgencia al Concejo Deliberante a los fines pertinentes, a la Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo y dese amplia difusión por intermedio de la Dirección de Información Pública.-

**ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA**  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy

07 SEPT. S/C

#### MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 12.592- 2005 .-

DECRETO N° 0904.05.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEPT. 2005.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza N° 4447/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy el día 31 de Agosto del 2005, mediante la cual se deja sin efecto en todos sus términos y alcances el Decreto Acuerdo N 0410.005.009;

Por ello y conforme lo dispuesto en el artículo 55º Punto 4) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4447/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, celebrada el día 31 de Agosto del 2.005, mediante la cual se deja sin efecto en todos sus términos y alcances el Decreto Acuerdo N° 0410.005.009.-

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. EDGARDO DE JESUS SOSA, conforme lo establece el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para conocimiento del Concejo Deliberante, a las demás Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, y a la Dirección de Información Pública para su amplia difusión.-

**ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA**  
INTENDENTE  
Munic. de San Salvador de Jujuy

07 SEPT. S/C

#### CONTRATOS

##### INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

**GONZALEZ JAVIER ANTONIO**, DNI. N° 24.790.463, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el art. 62 inc. 1) de la Ley 4152/85, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la Sede en el Colegio de Martillero, sita en calle Coronel. Dávila esq. Araoz, ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

**NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA**

ESCRIBANO – JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY

02/07/12 SEPT. LIQ. N° 49144 \$ 11.70

#### INSTRUMENTO PRIVADO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA COMPLEJO TURÍSTICO PASTOS CHICOS SUSQUES S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes del mes de abril del año 2005, el Sr. Walter Oscar Picone, D.N.I. 16.215.055, casado en primeras nupcias con la Sra. Patricia Lujan Cacciola, con domicilio en calle Berutti N° 220, del Barrio Alto La Viña, manifiesta:

**PRIMERO:** Que por este acto deja formalizada la CESION DE CUOTAS SOCIALES realizada verbalmente el pasado 2 de agosto del año 2004, a favor de su madre, Sra. Soledad Elena Carreira de Picone, D.N.I. 4.216.860, con domicilio en Depinedo N° 629, Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires.

**SEGUNDO:** En tal sentido, aclara que la CESION se concreto con el traspaso de mil (1000) cuotas sociales de su titularidad, integradas totalmente, las que representan el 10% del capital social.

**TERCERO:** Asimismo, expresa que la mencionada CESION se realiza a titulo gratuito razón por la cual corresponde se le apliquen las disposiciones establecidas en el art. 1789 y concordantes, del Titulo VIII del Código Civil, denominado: "De las donaciones".

**CUARTO:** Se establece que a todos los fines legales, se notificara fehacientemente la presente CESION ala Sra. Soledad Elena Carreira de Picone, presentándose para su pertinente registración ante las autoridades del Registro Publico de Comercio.

En San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de abril del año dos mil cinco, se firma un único ejemplar.

ACTUACIÓN NOTARIAL A00354915

Escribano/a Publico SILVIA LILIANA ARAMAYO, TITULAR DEL REGISTRO NUMERO CUATRO, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de, conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2005

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Gobierno

7 Septiembre Liq. N° 49182 \$ 50.70

#### LICITACIONES

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**Llamado a Licitación Publica Nacional e**

Internacional N° 2/2005

PROGRAMA CORREDORES VIALES DE INTEGRACIÓN PRÉSTAMO CAF N° 2966

**Plan de Gestión Integrado de Desarrollo Regional y Local de la Provincia de Jujuy**

##### PROGRAMA DE INTEGRACIÓN VIAL

El Gobierno de la Provincia de Jujuy llama a Licitación Publica Nacional e Internacional para la contratación de los servicios de Consultoría del Programa de Integración Vial, cuyo objetivo es generar los estudios técnicos, legales, institucionales, económicos, financieros, sociales y ambientales a nivel de prefactibilidad necesarios para la futura ejecución de una obra de infraestructura física.

**PRESUPUESTO TOPE:** \$ 570.000 + IVA

**VALOR DEL PLIEGO** \$ 1.000 (Pesos un mil)

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 26 de Septiembre de 2005 a las 12,30 Hs

**LUGAR DE CONSULTA Y APERTURA DE OFERTAS:** San Martín 450 2ª Piso, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy - República Argentina TE. 054-388-423-9481/9446, Fax. 054-388-423-9524 Email: [sir@jujuy.gov.ar](mailto:sir@jujuy.gov.ar)



**MARIO CHILALI**

Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) EN CALLE 25 DE MAYO ESQUINA PRESIDENTE JULIO A. ROCA , VILLA SARMIENTO DE ESTA CIUDAD.- CON BASE \$35.000.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro. 8, en el **Expte. nro. B-49013/1999** – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ CARLOS ALBERTO QUINTANA Y ELINA GRACIELA AGUIRRE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor , dinero de contado , comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 35.000.- , con todo lo edificado, clavado , plantado, cercado y demás adherido al piso, en el estado que se encuentra el inmueble individualizado como Lote 1, Manzana H , Padrón A-2834, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 38, Parcela 14, ubicado en la calle 25 de Mayo esq. Presidente Julio A. Roca B° San Pedrito – Villa Sarmiento – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: frente 10 mts. , contra frente 10 mts. , cdo. 36 mts. , fdo. 36 mts. con una superficie total de 360 mts2; Linderos: S: calle Presidente Julio A. Roca, N: Lote 2 hoy parcela 15 , E: Lote 4 hoy parcela 13, O: Calle 25 de Mayo.-GRAVAMENES: Únicamente en los presentes autos los que se cancelan con lo producido en la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravámenes.- Registra deuda a AGUA DE LOS ANDES S.A. por \$ 1.654,65.- LIMPIEZA URBANA S.A. por \$ 3.200,77 y a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA por impuestos inmobiliarios por \$ 1.668,20.-ESTADO DE OCUPACIÓN: Según el informe del Oficial de Justicia a fs. 179 se encuentra ocupado por la Sra. Patricia Graciela Quintana y su Familia, en carácter de propietaria, y parte del inmueble por el Sr. Ricardo Gustavo Chavez en calidad de inquilino sin presentar el contrato de alquiler en autos.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del Ier. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua N° 657 – B° Lujan – San Salvador de Jujuy el día 7 de setiembre del 2005, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días .- San Salvador de Jujuy, de Agosto del 2005.-

02/05/07 SEPT. LIQ. N° 49134 \$ 11.70

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 33.062,40 Y REDUCCION DE LA MISMA HASTA SIN BASE, LAS 3/5 AVAS PARTES DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TIRAXI N° 968 BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Nro. 7 Sec. N° 14 en el **Expte. N° B- 90.669/02** Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Ritterstein de Martínez Norma c/ Bogado de Maldonado ,Gladys Noemi , bogado de Reynoso Irma M. , Bogado de Funes Norma B. comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nro. 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 33.062,40 las 3/5 avas partes que le corresponden a los demandados sobre el inmueble , ubicado sobre calle Tiraxi N 968 Barrio San Pedrito, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo , individualizado como :CC1; Secc,11;Manzana 184; Parcela 30 ; Padrón A- 31.564; Matricula A-22.170, el que mide de fte. SO. 8,28m; ctra. fte. NE.8m; ctdo SE. 30,12m y ctdo NO. 28m. enc. una sup. de 232,48m2 y Limita: al SO. con calle Tiraxi; Al NE. con parcela 11; al SE con Parcela 29 y al NO. con parcela 31 , el que se encuentra ocupado según inf. de fjs. 90 por los padres de los demandados. Para el supuesto caso de que no hubiere postores al cabo de media hora de espera se SUBASTARA SIN BASE Registra:1)Hipoteca en 1er grado a favor de la actora por U\$S 9.600.00 2) Embargo en esta causa por \$ 10.920.00,3) Emb. en Expte. B- 81817/01 rad. sec. N° 4 por \$ 7.793,56 y tiene las siguientes deudas: Agua de Los Andes \$ 17.571,56; Dirección Pvcial. de Rentas \$ 17.277,30; adquiriendo las 3/5 avas partes libre de todo gravamen las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO 2005 a Hs.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Señala en el acto de la subasta el 35% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy 22 de Agosto del año 2005.-

31 AGOSTO 05/07 SEPT. LIQ. N° 49120 \$ 11.70

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE : VIDEO GRABADOR, TELEVISOR COLOR , CENTRO MUSICAL.-

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 7 Sec. N 14 en el **Expt. B-107.324/03** Caratulado: Ejecutivo: Carmen Beatriz Calapeña c/ Cecilio Salas, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un vídeo grabador marca Tonomac, modelo TOV59A ; Un televisor color marca Daewo, N° 016115 UX, con control remoto y un centro musical marca Dewo, con radio, una sola casetera, para 3 CD, un solo parlante , en mal estado de conservación. N° de serie 7911001682 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del año 2.005-

31 AGOSTO 05/07 SEPT. LIQ. N° 49121 \$ 11.70

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR; REPRODUCTOR; RADIO GRABADOR; CAMARA FOTOGRAFICA.-

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 7 Sec. N 14 en el **Expt. B-109495/03** Caratulado: Ejecutivo: Ester Condori c/ Lucrecia Choque, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca New Tech , modelo NT-1300 s/ control remoto y sin probar su funcionamiento; Un reproductor marca Noblex, modelo UPR-798- serie N° 62MD600688 c/ control remoto; Un radio grabador marca Rising doble casetera, modelo RS-900 con 2 parlantes desmontables y faltan 2 teclas de comando y una cámara fotográfica marca Canon - Royal II Pat. N° 25250 sin flash, con estuche y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 08 ,DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS.17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto del año 2.005.-

31 AGOSTO 05/07 SEPT. LIQ. N° 49122 \$ 11.70

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :MESA CONCAVA, CAMA DE 1 PLAZA ,5 MESAS DE LUZ , COMODA Y MUEBLE DE MADERA CON CAJONES Y 2 MARCOS PARA ESPEJO, EN SU MAYORIA DE ALGARROBO Y NUEVOS.-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala 2da. T. T. en el **Expt. B-92.694/02** Caratulado: Ind. Por Desp. sin Justa Causa :Antonio Rafael Vilte c/ Establecimiento La Mía Casa, y Juan Carlos Mondonio, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una mesa cóncava con vidrio y patas torneadas, de 2m. de largo X 0,90 de ancho, Una cama de 1 plaza; 5 mesas de luz; Una cómoda con 5 cajones; 2 marcos para espejo; 1 mueble con 4 cajones y 4 puertas y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS.17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY.

Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto del año 2.005-

31 AGOSTO 05/07 SEPT. LIQ. N° 49123 \$ 11.70

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE : FREEZER; TELEVISOR COLOR, SIERRA CARNICERA, CORTADORA DE FIAMBRE, 2 JUEGOS DE SAPO, VITRINA MOSTRADOR, BOMBO, EXHIBIDORA, BALANZA.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 9 Sec. N 18 en el **Expte. A 16.226/02** Caratulado: Ejecución de Convenio: Norma Elsa Rodriguez de Barrientos c/ José Barrientos Gallardo, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un Freezer marca Briket sin N visible, Un televisor color marca Philco 21" sin N a la vista; Una sierra carnicera marca Marani, modelo 86, serie 8498, motor N° 38172; Una cortadora de fiambre chica color naranja sin N° ni marca visible, completa ; Dos juegos de safo ; Una vitrina mostrador de 2 puertas motor marca Acromatic N° 164025; Un bombo Chico; Una exhibidora de 1,30 de alto por 0.90 de ancho aproximadamente; Una balanza marca Marani para 10 Kgs. color gris, N° 383, y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, 19 de Agosto del año 2.005.-

31 AGOSTO 05/07 SEPT. LIQ. N° 49124 \$ 11.70

**FELIX DANIEL BATALLA**  
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :BALANZA RELOJ; PICADORA DE CARNE, SIERRA CARNICERA; MAQUINA DE EMBUTIDOS; TELEVISOR COLOR.-

S.S. el Sr. Juez de la Sala IV T.T. Centro Judicial San Pedro de Jujuy en el **Expte. A- 08464/00** Indemnización por Desp. y Otros Rubros: Aliaga Rosana Alejandra c/ Sánchez de Ruiz Díaz , Lucia Denis, Ruiz Díaz Cesar Augusto (h) y carnicería El Cordobés , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Felix Daniel Batalla, Matricula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: Una balanza reloj, marca Iris , cap. 25 Kgs. con plato colgante; Una picadora de carne sin marca visible incompleta; Una sierra carnicera marca Marani , mod. 82 N° 8170, de 1,5 Hp. , motor N° 37390, Una maquina para embutir incompleta y un televisor color marca Philco, modelo TV-20SR8 de 20" y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.005 A Hs.17,30, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 26 de Agosto del año 2.005.-

31 AGOSTO 05/07 SEPT. LIQ. N° 49125 \$ 11.70

**LUIS HORACIO FICOSECO**  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL CON BASE DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-

DRA. OLGA VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 4, en el **Expte. n° B- 2659/97**, caratulado: Ejecución Hipotecaria: Moderno Supermercado de Carne c/ Roberto Iglesias y Amada Cazalas de Iglesias, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5% y con BASE DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO ( \$ 49.125.-) Un Inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: Lote 8, Manzana 83, Padrón E-4946, según títulos, nueva nomenclatura catastral Circ.1, Secc.2, Mz. 83, Parc. 8, Matricula E-8671-4946, y que mide: Fte. N.O. 9,09 m., C/fte. N.E. 32,05 m., Fte. S.E. 9,00 m., C/fte. S.O. 30,81 m., Límites: N.E.

parcela 7, N.O. calle, S.E. calle y S.O. parcela 9. Gravámenes: As.1 Const. Hip. 1er grado, Acr. Moderno Supermercado de Carnes S.R.L., Ddor. Roberto Iglesias y Amada Ana Cazalas de Iglesias-Mto. U\$S 25.000,00, E.P. N° 384 fcha. 2/IX/93-Tlar. Reg. 25-Cert.2990 fcha.24/VIII/93-Pres.7303 fcha. 14/IX/93-Registrada 9/XII/93.-Rec Claus. Prohi. Const. Otros Der. Reales e Inembargabilidad. As. 2 Embargo Preventivo s/part. indiv.-Por of. De fcha. 10/III/98-Juzdo.1ra, Inst. C. y C. N° 8-Stria. N° 16-Jujuy-Expte. n° 5725/96, Ejecutivo: Frigorífico Rafaela S.A. c/ Roberto Iglesias - Mto \$ 3.320, mas \$ 1.160- Pres. N° 2684 fcha. 11/III/98, Registrado 11/III/98, según informe agregados en autos fs. 64 y 65, el comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes y en el estado en que se encontrare. La subasta se realizará el día 9 del mes de setiembre de 2005 a horas 17.30 en Calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El martillero esta facultado para recibir el 20% del total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo ordene V.S. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de agosto de 2005, Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO- SECRETARIA.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 49111 \$ 11.70

**ITALO SALVADOR CUA**  
Martillero Público Nacional  
Matr. Prof. N° 71

REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UN CENTRO MUSICAL marca "SANYO", UNA MAQUINA DE ESCRIBIR marca "OLIVETTI" modelo 800, UN TELEVISOR COLOR DE 24", UN C.P.U. marca "ACER", UN MONITOR marca "ACER", UNA IMPRESORA marca "HENWLETT - PACKARD".-

Dr. VICTOR EDUARDO FARFAN, VOCAL, CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA I, en los autos del **Expte. N° B-108.652/03** Caratulado: " CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: BELISARIO GARCIA c/ RAFAEL O. ROJAS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base : 1) UNA MAQUINA DE ESCRIBIR marca "OLIVETTI", modelo 800, color blanco. 2) UN CENTRO MUSICAL marca "SANYO", doble casettera, radio AM - FM, compactera, modelo n° DXD96FED. 3) UN TELEVISOR COLOR DE 24", sin marca y sin n° de serie visible. 4) UN C.P.U. marca "ACER" modelo VTSEFAFSZJO/52MAX. 5) UN MONITOR marca "ACER" modelo n° 71335. 6) UNA IMPRESORA marca " HENWLETT - PACKARD" 840 C.- LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUESTRAN. La subasta se realizará el día 9 de Septiembre de 2005 a hs. 18:15 en calle Cnel. Dávila esq. Araoz B° Ciudad de Nieva de ésta ciudad, sede del Colegio de Martilleros. Para mayores informes en oficinas del Martillero en calle Argañaraz 41 of. 10, Tel. Cel. N° 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2005. SECRETARIA Dra. CLAUDIA QUINTAR.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 49173 \$ 11.70

**ITALO SALVADOR CUA**  
Martillero Público Judicial  
Matr. Prof. N° 71

REMATA

JUDICIAL CON BASE DE \$ 8.092,72.-, LA PARTE INDIVISA (porción 2,74% ) de propiedad de "SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICHETTI y CIA S.A." DE LOS LOTES 4 Y 5 DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTIN N° 855- 867.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el **Expte. N° B - 124.206/04** caratulado: "OFICIO LEY 22.172 - CAPITAL FEDERAL- SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICHETTI y CIA. S/ QUIEBRA.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador, y con BASE DE PESOS OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ( \$ 8.092,72.-), importe fijado según Oficio Ley 22.172 a fs. 4 de los autos de referencia, la parte indivisa (porción 2,74%) del lote 4 e igual porción ( 2,74%) del lote 5 de propiedad de " SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICHETTI y CIA S.A., en el estado en que se encuentran, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizados como LOTE 4 - MANZANA 35- PADRON A-1296 con DOMINIO en

MATRICULA A-271, y LOTE 5- MANZANA 35- PADRON A – 1827 con DOMINIO en MATRICULA A-272, ubicado en calle SAN MARTIN N° 855- 867, B° Centro, Departamento Dr. Manuel Belgrano. Medidas y Linderos: Lote 4: 11,54 m. de frente al sud, por donde limita con calle San Martín; 12,40 m. de contrafrente al norte, por donde limita con lote sin número, 63,30 m. en el costado este, por donde limita con lotes 3, 20 y 19; 63,30 m. en el costado oeste, por donde limita con lote 5.- Lote 5: limita al norte con prop. de Enrique A. Miranda y Arturo Palisa Mujica; al sud con calle San Martín; al este con prop. de Fidela Villalain de Pérez; al oeste con la de los herederos de Benjamín Carrillo.- s/ Plano Catastral de la Provincia que menciona Título; mide: 11,26 m. de frente a la calle San Martín; 11,35 m. en el contrafrente; 64,95m. de fondo en el costado este; 65,50 m. de fondo en el costado oeste. Limita: al Norte con prop. de Enrique A. Miranda y Pablo Mesples; al sud con calle San Martín; al este con Fidela Villalain de Pérez; al oeste con prop. de los herederos de Benjamín Carrillo.- Estado Ocupacional: Se encuentra ocupado por la Asociación Civil Los Lapachos, según informe agregado a fs. 45. Gravámenes: Lote 4: Asiento 29: Embargo: s/ part. indiv.- Por oficio de fecha 11/03/05- Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 3- Stria. N° 5- Jujuy – Expte. N° B- 124.206/04- “Oficio Ley – Capital Federal:-Sociedad Minera Pirquitas Pichetti y Cía. S.A. s/Quiebra”- Mto.\$ 8.092,72 – Pres. n° 4403, el 06/04/05- Insc. Provisoria: 11/04/05. Asiento 30: Embargo Definitivo: Ref. As. 29- Inscripción Definitiva- Por Oficio de fecha 10/05/05.- Pres. n° 7035, el 18/05/05.-Registrada: 19/05/05.Lote 5: Asiento 29: Embargo: s/ part. indiv. – Por Oficio de fecha 11/03/05- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3- Stria n° 5 – Jujuy – Expte. N° B- 124.206/04-“ Oficio Ley – Capital Federal – Sociedad Minera Pirquitas Pichetti y Cía S.A. s/ Quiebra”- Mto.\$ 8.092,72 – Pres. n° 4403, el 06/04/05- Insc. Provisoria: 11/04/05- Asiento 30: Embargo Definitivo. Ref. As. 29- Inscripción Definitiva- Por Oficio de fecha 10/05/05- Pres. n° 7035, el 18/05/05- Registrada: 19/05/05.Dicho inmueble posee otras restricciones dominiales pero corresponden a otros propietarios. El comprador adquiere el 2,74% del Lote 4 e igual porción del Lote 5 libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 9 de setiembre de 2005 a hs. 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de S.S. de Jujuy.-

El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero Tel. Cel. 156859688.-

Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2005. MARTA J. B. De OSUNA PRO- SECRETARIA.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 49174 \$ 11.70

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL; SIN BASE: JUEGO DE LIVING, MESA RATONA Y MESA OVALADA CON PATAS TORNEADAS.-

S. S. el Juez en lo C. Y C. N° 8, Sec. N° 15 en **Expte. N° A-12245/01** caratulado: Inc. de Ejec. de Honorarios Ded. por Liliana Delia Garcia c/ Luis Braulio Soria, en expte. N° A-03179/98 Ejec. – Prep. Vía y emb. prev. Olga Otero c/ Luis Braulio Soria, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c, del comprador y SIN BASE, SIN BASE, un juego de living, tapizado compuesto por un sillón grande y dos individuales, tapizado en tela; un mesa ratona con tapa de vidrio y una mesa de madera ovalada con patas torneadas y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.- A HS. 12:00 EN CALLE SARMIENTO 328 DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE AÑO 2005.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N°49130 \$ 11.70

**LUIS GERARDO MALLAGRAY**  
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL  
MATRICULA PROFESIONAL N° 25

REIMATE JUDICIAL CON BASE: \$250.000, DE UN INMUEBLE RURAL DE 622Has.con todo lo clavado plantado y adherido al piso Circ. 2, Secc.4, Parcela 52.C, Matricula F-1314, Padrón F-310, ubicado en Dpto: SANTA BARBARA (Santa clara).-

El Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 a cargo de la Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA, en el **Expte. N° B-74.959/2001**, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA CUATRO CAMINOS SOCIEDAD COLECTIVA c/ CACHEPUNCO S.A., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en pública SUBASTA, en el estado en que se encuentre, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador, 5% y CON BASE de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), correspondiente al cincuenta por ciento del crédito hipotecario que le corresponde al actor en su carácter de cesionario del Sr. ANTONIO PELLICER .El bien embargado en autos consiste en: UN INMUEBLE individualizado como Circ.2, Secc.4, Parcela 52.C, Padrón F-310, Matricula F-1314. el inmueble se encuentra actualmente ARRENDADO con contrato vigente hasta el 31 de agosto de 2005 a favor del Sr. CARLOS ALBERTO FRANZINI (fojas 301) ,se deja expresa constancia que el Martillero Actuante esta facultado a percibir el 20% de seña mas la comisión de ley 5% en el Acto de la SUBASTA ( art.500 del C.P.C.) . GRAVAMENES: 1.-) Cont. de Hipoteca en Primer Grado Acr.: Pellicer Antonio: C. I. N° 3.700.702 Exp. Pol. Fed. Giménez Felipe L.E. N° 0.268.929; Giménez Wenceslao Fausto; D.N.I. N° 10.962.756; Jiménez Walter Felipe D.N.I. N° 11.956.149 y Jiménez Amparo Edith D.N.I. N° 13.754.599 ; Deudor: Cachepunco S.A. Mto. US\$ 1.300.000 E.P. N° 191, Reg. N° 32.-2) HIPOTECA EN 2 ° GRADO.- Acr.: Antonio Pellicer- D.N.I. N° 93.489.990- Ddor.: Cachepunco S.A. Mto. US\$ 300.000 E.P. N° 239 Esc. Norma R. Chavez de Ledesma.- 3.-) EMBARGO : AFIP c/ CACHEPUNCO S.A. A.I.C.F.E.I. s/ EJECUCIÓN FISCAL Juzg. Feder. N° 1 JUJUY Expte. N° 244/1/2000 - 4.-) EMBARGO PREVENTIVO: Trib. del Trab. Sala II JUJUY, Expte. B-71.226/01 COBRO DE HABERES Y OTROS RUBROS MIGUEL ANGEL AILAN Y OTROS c/ CACHEPUNCO S.A. Mto. \$ 60.502,04 mas \$ 12.100.-5.-) EMBARGO: AFIP-DGI c/ CACHEPUNCO SAAICFEI s/Ejecución Fiscal, Juzg. Fed. N°1 JUJUY Expte. N° 98/1/02.- 6.-) EMBARGO DEFINITIVO: AFIP-DGI. c/ CACHEPUNCO S.A.A.I.C.F.E.I. s/ Ejecución Fiscal , Juzg. Fed. N° 2 JUJUY Expte. N° 258/03.- 7.-) EMBARGO: AFIP c/ CACHEPUNCO S.A.A.I.C.F.E.I. s/ Ejecución Fiscal Jzg. Fed. N° 2 JUJUY Expte. N° 580/03.- 8.-) EMBARGO: OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF c/ CACHEPUNCO S.A.A.I.C.F.E.I. s/ Ejecutivo y Medida Cautelar – Mto. \$23.065,01 mas \$15.975,43 Jgd. Fed. N°1 JUJUY Expte.N° 60/04.- 9.-) EMBARGO: AFIP c/ CACHEPUNCO S.A. s/ Ejecución Fiscal – Mto. \$9.367,33 mas \$1.405,10- Jzd. Fed. N° 2- JUJUY- Expte. N° 580/03 - La Subasta se realizara el día 09 Del mes de Septiembre del corriente año a horas 17,30 en el Colegio de Martilleros de JUJUY Coronel Dávila Esq. Araos del Barrio Ciudad de Nieva . Consultas al Telefax 0388-4234222, celular 156821006, desde 18 a 20 horas o en el Juzgado Secretaria N° 2 de la Ciudad de San Salvador de JUJUY. -

Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local por tres veces en cinco días.-

Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Agosto de 2005.-

26 AGOSTO 02/07 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49088 \$ 11.70

**ITALO SALVADOR CUVA**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

REMATA

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 80.242. - , IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE PEMBERTON N° 194 B° LOS PERALES – S.S. DE JUJUY.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N°6 Secretaria N°11 en el **Expte. N° B – 90.363/02** Caratulado: “ PREPARA VIA EJECUTIVA. EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: RUEDA, JUAN CARLOS c/ ULLOA S.A.”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y con base de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, importe de la valuación fiscal, un inmueble de propiedad de ULLOA S.A., en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como Matrícula A-11450- 4277, Parcela 34, Circunscripción 1, Sección 5, Padrón A- 4277, antecedentes de dominio L° 1, F°254 As. 210 ubicado en Barrio Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano. Medidas: Arrancando del punto 1, con rumbo N. mide 68,00 m. hasta el punto 2, de este punto con rumbo O. 12,40 m. hasta el punto 3, de allí hacia el N. 93,50 m. hasta el

punto 4, de allí con rumbo O. 15,30 m. hasta el punto 5, de este con igual rumbo 96,50 m. hasta el punto 6, de allí hacia el S.O. 44,00 m. hasta el punto 7, de este punto con rumbo S. 30,00 m. hasta el punto 8, de allí con rumbo S.O. 49,50 m. hasta el punto 9 y de allí hacia el S.O. 122,00 m. hasta encontrar el punto de partida número 1.Linderos: al Norte con resto del inmueble que se reservan los vendedores y con propiedad de José Martínez; al Sud, con Arroyo Seco, que la separa de las propiedades de los señores Roberto de Tezanos Pinto, Rómulo Ricotti, Ismael Carrillo, Gabriel Zamorano y Señorita Carmen Buitrago; al Este con otro inmueble de propiedad del comprador y con la de Washington Di Fiore Rueda; y al Oeste con Arroyo Seco que la separa de la propiedad de Don Roberto de Tezanos Pinto.Las medidas y límites antes consignados son conforme a su título de propiedad, el que no consigna superficie. De acuerdo al plano de fraccionamiento, mensura y unificación aprobado por Resolución de la Dirección General de Inmuebles N° 162 de fecha 28/11/74, Expte. N° 568-P-74 agregado 327-p-74 de Fracc., Mens.y Unif. del lote 263-A y lote 264 Frac. 5. Surge lote 522 Mat. A-11447-47412- Sup. Remanente s/ Catast. 15.408,84 m2. Estado ocupacional: Se encuentra ocupado por el Sr. Jorge E. Ulloa y su grupo familiar según informe agregado a fs.306.Gravámenes: ASIENTO 2. - Const. De Hip. 1er. Grado. Acr. : BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. Ddor: Ulloa S.A. Monto: US\$ 400.000.- Plazo 24 ctas. mens. iguales, venc. y conc. c/venc.la Ira. 22/v/93-s/E.P. 171 fha. 22/IV/93- Tlar. Reg. 1048 Bs.As.-c/Cert.- Pres.3231 fha.30/IV/93-Ins.Prov. 17/V/93. - Rec. Claus. Prohib.de hipot. o transf. el inm. sin el con. del Banco.- Inscripción definitiva: 18/VIII/93. - ASIENTO 12. - Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 11/11/99-Jzdo. 1° Inst.C.C.N°1-Stria N° 1-Jujuy- expte. N°B-36679/98 "EJECUTIVO: SALTA REFRESCO S.A. c/ ULLOA S.A." Mto: \$ 33.886,30 más \$ 10.165 Pres. N° 14512, el 16/11/99-registrada 17/11/99. - ASIENTO 13. - Embargo Definitivo: Ref. As.12- Por oficio de fecha 9/2/2000- Pres. N° 1613, el 11/2/2000. - registrada: 14/2/2000. - ASIENTO 14: Embargo. Por oficio de fecha 20/12/99- Jzdo. Fed. - Jujuy - Expte. N° 385/98: "FISCO NACIONAL DGI c/ ULLOA S.A. p/ EJECUCION FISCAL". Mto. \$ 17.501,20 más \$ 5.250. Pres. N°1765, el 16/2/2000- Registrada: 22/2/2000. - ASIENTO 15: Embargo. Por oficio de fecha 14/6/00- Tribunal del Trabajo- Sala I- Jujuy- expte.n° A-73411/93 crldo. : "JUANA DELIA MORALES c/ ULLOA S.A."- Pres. n° 9647 el 23/6/00.- Registrada: 26/6/00. - ASIENTO 16: Embargo. Por oficio de fecha 26/6/00- Trib. Trab. - Sala III - Jujuy- Expte. N° B - 57760/2000- " INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS A- 53479/91: GONZALEZ, JOAQUIN V. c/ ULLOA S.A.". Mto: \$ 22.415,66 - Pres. N° 10078, el 30/6/00- Insc. Provisoria: 5/7/00. ASIENTO 17: Ref. As. 16- INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 21/11/00- Pres. N° 17301, el 23/11/00- Registrada: 29/11/00. - ASIENTO 18- Embargo: Por oficio de fecha 31/5/01- Tribunal del Trabajo- Sala I- Jujuy- Expte. N° B- 68914/01 - " DEMANDA PRELIMINAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES: PORTAL CESAR Y OTROS c/ EMPRESA ULLOA S.A." Pres. N° 6139, el 1/6/01- Registrada: 4/6/01. - ASIENTO 19: Embargo Preventivo- Por oficio de fecha 12/6/01- Trib. Trab. - Sala II- Jujuy- Expte. N° B - 58142/00- " INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: MARCELINO MAIZARES TOLAY Y OTROS c/ EMPRESA ULLOA S.A." Mto. : \$30.407,32 más \$ 15.000- Pres. N°6920, el 15/6/01- Registrada: 20/6/01. - ASIENTO 20: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 5/7/01-Jzdo. 1° Inst. C.C. N°9- Stria. N°18- San Pedro de Jujuy- Expte. N° A- 11099/01 " EJECUTIVO: ALBERDI S.S. c/ EMPRESA ULLOA S.A." Pres. N° 8194, el 12/07/01. Registrada: 13/7/01.ASIENTO 21: EMBARGO: Por oficio de fecha 26/10/01-Jzdo.1° Inst. C.C. de 5ta. Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. Salta - Ley 22.172-Expte. N°C-39.054/99-"INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO" - Mto.: \$ 23.486,85 más \$13.000-Pres.n°13679,el 8/11/01-Insc.Prov. 14/11/01. - ASIENTO 30: EMBARGO: Por oficio de fecha 6/12/01-Administ.Fed. de Ingresos Públicos agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta tramiten el Jzdo. Fed. N°1-Jujuy-Expte.N°0867-96-crldo. : "A.F.I.P. c/ ULLOA S.A." Mto. \$ 1.618,20,más \$ 242,73-Pres.N°15117 el 12/12/01.Regist. : 13/12/01. - ASIENTO 31: EMBARGO: Por oficio de fecha 22/04/02-Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fis.F.R.M.Zurueta-Tramit.Jzdo.Fed.N°1-Jujuy-Expte.N°215/1/01 "AFIP c/ ULLOA SOCIEDAD ANONIMA s/ EJECUCION FISCAL" Mto. \$23.137,03 más \$182,30, más \$3.470,55. Pres.N°4287 el 26/04/2-Registrada:29/04/02.ASIENTO 33: EMBARGO: Por oficio de fecha 10/4/02-Trib. Del Trabajo- Sala I- Jujuy Expte.N°B-66165/01 "COBRO DE APORTES...OSVALDO ANGEL OCHOA c/ EMPRESA ULLOA S.A." Pres. N° 4450 el 30/4/02. Registr. :3/5/02. Nota: Se ordenó s/ Tit.3.ASIENTO 34: EMBARGO: Por oficio de fecha .../5/02-Jzdo.1°Inst.C.C. de 5ta. Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta - Ley 22.172-expte. N°C-39.053/99-" INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO"- Pres.n°5131,el 15/5/02.Registr.:28/5/02.- ASIENTO 35:EMBARGO:Por oficio de fecha 13/5/02.Jzdo.1°Inst.C.C. de 5ta.Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta-Ley 22.172-expte.n° C-39.121/99-" INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE

SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO"- Pres.n°5132 el 15/5/02-registr. :28/5/02. - ASIENTO 38: EMBARGO: Por oficio de fecha 10/5/02-Jzdo.1°inst. C.C. de Ira.Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172- Expte.n° C- 37.311/99- " INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO"- Pres.n°5136,el 15/5/02.Registr. 28/5/02. - ASIENTO 39: EMBARGO: Por oficio de fecha 10/5/02-Jzdo.1°Inst.C.C. de Ira. Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172- Expte.N° C-37.328/99. " INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO." Pres. n°5137, el 15/5/02.Registr. :28/5/02. - ASIENTO 40: EMBARGO: Por oficio de fecha 10/5/02-Jzdo.1°Inst.C.C.de Ira. Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172- Expte. N° 2C- 37.329/99-"INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO." Pres.n°5138, el 15/5/02.Registr. :28/5/02. - ASIENTO 41.EMBARGO: Por oficio de fecha 10/5/02.Jzdo de 1° Inst. C.C. de Ira.Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172- Expte. N° C- 37.309/99-" INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO." Pres. N° 5139, el 15/5/02.Registr. :28/5/02. - ASIENTO 42:EMBARGO: Por oficio de fecha 10/5/02.Jzdo 1° Inst. C.C. de Ira.Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172- Expte. N° C- 37.310/99-"INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO." Pres. n° 5140, el 15/5/02-Registr.:28/5/02. - ASIENTO 45: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 24/10/02-Jzdo. 1° Inst.C.yC.n°1 stria.n°2-Jujuy-Expte.N°B-75.393/01-"PREPARA VIA EJECUTIVA - EJECUTIVO: ROLDAN, MARIO en representación de TRANSPORTE EL PAMPERITO c/ EMPRESA ULLOA S.A." Pres.n°12861,el 12/11/02-Registr. :13/11/02. - ASIENTO 46: EMBARGO: Por oficio de fecha 26/11/02-Adm.Fed.Ingr.Publ. - Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta- Jzdo.Fed.N°2- Jujuy- Expte.N°10/2000 crldo: "AFIP c/ ULLOA S.A. S/EJECUCION FISCAL" Mto: \$ 35.543,66 más \$5.331. -Pres.n°13718, el 2/12/02-Registr. : 4/12/02. - ASIENTO 47: EMBARGO: Por oficio de fecha 29/4/03- Tribunal del Trabajo- Sala I - Jujuy- Expte. N° B- 86.933/02- " HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO: JUAN CARLOS RUEDA c/ ULLOA S.A." Mto. :\$ 14.452. -Pres, n° 8978, el 13/8/03- Registr.: 14/8/03.-ASIENTO 48: EMBARGO: Por oficio de fecha 8/8/2003.-Tribunal del Trabajo- Sala I - Jujuy. Expte. N° B- 87.004/02. " HOMOLOGACION: JOSE ANGELO c/ ULLOA S.A.". Mto. \$7.261,25.-Pres. n° 8979, el 13/8/03.Registr.: 14/8/03.-ASIENTO 49:EMBARGO: Por oficio de fecha 8/10/03- Jzdo. 1° Inst. C y C. N°6 Stria. N°11- Jujuy- Expte.N° B- 90.363/02-" PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: RUEDA, JUAN CARLOS c/ ULLOA S.A." Mto.:\$34.991,91- Pres.n° 12208, el 20/10/03.Registr.:24/10/03.-ASIENTO 50: EMBARGO DEFINITIVO: Por oficio de fecha 10/10/03- Tribunal del Trabajo- Sala II - Jujuy - Expte. N° B- 58142/00 crldo. : " INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. N° B- 57.349/00: MARCELINO MAIZARES TOLAY c/ EMPRESA ULLOA S.A." Pres. n° 12507, el 24/10/03-Registr.: 31/10/03. - ASIENTO 51: EMBARGO: Por oficio de fecha .../11/03- Adm.Fed.Ing.Púb.Ag.Fis.M.A.Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 1 -Jujuy- Expte.N° 85/1/03-" AFIP c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL" Pres. n° 13487, el 13/11/03.Insc. Prov.: 14/11/03. omit.indiv. - ASIENTO 52: REF. As.51-INSC.DEFINITIVA- Por oficio de fecha .../12/03.Pres. n° 14427, el 3/12/03-Registr.:4/12/03. - ASIENTO 53: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 24/2/04-Jzdo.Nac. 1° Inst. Com. N° 20- Stria N°40- Bs.As.- Ley 22.172- Expte. N° 49.609- " ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS c/ ULLOA S.A. Y OTRO s/ EJECUTIVO"- Mto. \$ 296.800 más \$ 89.040.Pres.n° 2073, el 3/3/04. Registr. : 9/3/04. - ASIENTO 54: EMBARGO: Por oficio de fecha 25/3/04- Adm.Fed.Ing.Púb.Ag.Fis.Marcos A. Iramain-Tramit.Jzdo.Fed.N°1-Jujuy- Expte.n° 298/98 bis- " AFIP c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL". Pres. n° 3228, el 26/3/04- Insc. Prov.: 6/4/04. omit. indiv. - ASIENTO 55. Ref.As.54- INSCRIPCION DEFINITIVA: Por oficio de fecha 27/4/04-Pres. n° 4665, el 28/4/04-Registr.:30/4/04. - ASIENTO 56: INFORME PARA SUBASTA JUDICIAL: Por oficio de fecha 10/9/2004 tramit. Jzdo. 1° Inst. C. y C. N°6 Stria. N°11- Jujuy- Expte. N° B- 90.363/02. Carat. " PREPARA VIA EJECUTIVA-EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES. RUEDA, JUAN CARLOS c/ ULLOA S.A." Registr. : 21/9/04. Dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado en autos y que podrá ser consultado. El mismo tiene deudas según los siguientes conceptos: Dirección Provincial de Rentas por \$ 4.255,95 al 12/5/04 a fs.128- 129, Limsa por \$ 1.317,63 al 18/5/04 a fs.138, Agua de los Andes S.A. por \$ 1.912,36 al 20/5/04 a fs.142, Municipalidad de San Salvador de Jujuy por Mejoras en General - Obra Red de Gas II Etapa en Barrio Los Perales por un valor de \$ 1.332,50 al 27/5/04 a fs.154, E.J.E.S.A., al 17/06/04 \$ 101,35 a fs.158. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas. La subasta se realizará el día 14 de setiembre de 2005 a hs. 18: 00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de S. S. de Jujuy.-

El Martillero esta facultado a percibir el 20% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. - Cel. 156859688. -

Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 1 de setiembre de 2005. Dra. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

07/09/14 SEPT. LIQ. Nº 49196 \$ 11.70

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el **Expte Nº B-122.808/04**, caratulado: "EJECUTIVO: P.A.L.U.E. S.R.L. c/ ARAMAYO, CARLOS", proceda a notificar al demandado SR. CARLOS ARAMAYO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SETIEMBRE DE 2.005.- I- Por presentada la DRA. MARÍA EUGENIA MARTIN DI PIETRO por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de P.A.L.U.E. S.R.L., a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña.- II- En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de Pago de Ejecución y Embargo en contra del SR. CARLOS ARAMAYO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 270,83.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 135,41), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago.....- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo acto, córrase TRASLADADO, por el termino antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese...- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DEL 2.005.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 49119 \$ 11.70

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – VOCAL DE LA SALA I DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY Y PTE. DE TRAMITE en el **Expte. Nº B- 100814/03** caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MEDINA ZEVALLOS FELICIANO C/ BURGOS GREGORIO Y QUIENES RESULTEN CON DERECHO AL INMUEBLE", ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DEL 205.- Intímase..., a los posibles herederos del SR. GREGORIO BURGOS y todos quienes resulten con derecho al inmueble (mediante edictos) en el plazo de QUINCE DÍAS,... a tomar intervención en el proceso y ejercer los derecho que pusieren corresponder, bajo apercibimiento de seguir el juicio en rebeldía y nombrarles un defensor en su caso.- Notifíquese... FDO: DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal, ante mi: SRA. MARIA TERESA BARRIOS-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DEL 2005.-

02/05/07 SEPT. LIQ. Nº 49110 \$ 11.70

DRA AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA 13 de la Provincia de Jujuy.- Hace saber a ESTELLA DEL VALLE ESPINOSA, que en el **Expte. Nº B-99918/03** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ESTELA DEL VALLE ESPINOSA, se ha dictado la Resolución: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2004.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina en contra de Estela del Valle Espinosa hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SIETE CTIVOS. (\$720.67) con mas costas del juicio

y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Jorge A. Ripoll en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A. y conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.-Notificar por cédula , por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del C.P.C.).- VI.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES -JUEZ- Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA-

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2004.-

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 49152 \$ 11.70

DRA MARIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7.SECRETARIA 13. Hace saber a MERCEDES LILIANA CORRADO, que en el **Expte. Nº B-109596/03** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ MERCEDES LILIANA CORRADO, se ha dictado la siguiente resolución :///"SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 23 del 2004 AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO...RESUELVE: Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina en contra de la Sra. Mercedes Liliana Corrado hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CTIVOS.(\$741.45) con mas costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra el Bco. de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente.-II Regular los honorarios profesionales del Dr. Blas E. González García en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforma tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A y conforme lo considerado, con mas el I.V.A si correspondiere.-III Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- IV Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del CPC) .- V.- Notificar por cédula , por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del CPC).- VI Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES -JUEZ- Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES En el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE 2004.-

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 49153 \$ 11.70

DRA AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7.SECRETARIA 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY hace saber que en el **Expte. Nº B-103022/03** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: EJECUTIVO-PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ MARIA ELENA DEL ROSARIO BARBERY., se ha dictado la siguiente Providencia y resolución PROVIDENCIA DE FS 58: :///"SAN SALVADOR DE JUJUY, de noviembre 24 de 2004.-El informe actuarial que antecede téngase presente.- Proveyendo el escrito de fs 57 :Téngase por presentada la Dra. CRISTINA MARCO, Defensora Oficial de pobres y ausentes, en representación del rebelde Sra. María Elena Del Rosario Barbery a mérito de lo dispuesto por los art. 196 y 474 ctes del CPC .- Por constituido domicilio legal y por parte.- Notifíquese por cédula Fdo. DRA AMALIA INES MONTES - JUEZ- Ante Mi Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA - **RESOLUCION DE FS 59:** San Salvador De Jujuy ,Noviembre 24 de 2004.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina en contra de la Sra. María Elena del Rosario Barbery hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, con la exclusión de los intereses punitivos y compensatorios, o sea la suma de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CTIVOS.(\$372.57) con mas costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra el Bco. de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo

pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente.-II Regular los honorarios profesionales del Dr. Blas E. González García en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforma tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A y conforme lo considerado, con mas el I.V.A si correspondiere.- III Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- IV Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del CPC) .-V Notificar por cédula , por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del CPC).- VI Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES -JUEZ- Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA-  
 Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES  
 En el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE NOVIEMBRE DE 2003.-

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 49154 \$ 11.70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 – Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, se le hace saber al SR. AGUILAR CESAR DAVID que en el **Expte. Nº B-108023/03** caratulado EJECUTIVO: MURINA JOSE ALBERTO C/ AGUILAR CESAR DAVID la siguiente resolución que continuación se describe: RESOLUCION DE FS. 62 ///S.S. DE JUJUY, 04 DE JULIO DEL 2005.AUTOS Y VISTOS...RESULTA ..CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. JOSE ALBERTO MURINA en contra de los SR. CESAR DANIEL AGUILAR hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.975) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales (Art.565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. 2-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). 3- Regular los horarios profesionales del DR. BRUNO ANTONIO RIBOTTIS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el Comunicado Nº 14.290 del Banco central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 45 –Fº977/978 Nº429, mas IVA si correspondiere. 4- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA -PRO SECRETARIA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 Prosecretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2005.-

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 49171 \$ 11.70

Dra. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ, del Tribunal de Familia Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-138.010/05** INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-126.129/04: LACSI ARIEL ALFONSO C/ BUSTILLOS JOSE RAFAEL” cita emplaza y hace saber al Sr. BUSTILLOS JOSE RAFAEL del siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de junio de 2.005.- I. AUTOS Y VISTOS...II. CONSIDERANDO...III) RESUELVO: Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por ARIEL ALFONSO LACSI en contra de JOSE RAFAEL BUSTILLOS hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del importe reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA con más las costas del juicio y el interés que cobra el Banco Central de la República Argentina desde la mora del deudor y hasta el efectivo pago conforme acordada 29/10/02.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.).- Regular los honorarios profesionales del Dr. ARIEL ALFONSO LACSI en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA por su labor desarrollada en autos L.A. 44 Fº 1239/1242 de 21/11/01. Hágase efectivo el apercibimiento de fs. 25/26 de autos. Notificar por cédula, en lo sucesivo por Ministerio de Ley, art. 154 C.P.C.- Notifíquese.- FDO DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ – ANTE MI DRA. SANDRA RAMÍREZ SECRETARIA.-  
 Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 49172 \$ 11.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV  
 CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY  
 DR. ALBERTO R. ALFARO – Vocal de la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial – del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, y Presidente de Trámite en el **Expte. Nº A- 23747/04** caratulado: INCIDENTE DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DE TERCERO promovido por el SR. JULIO GIL en el Expte. Nº serie A nº 22405/04 caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RAFAEL RENE CORRADO C/ FELIPE GUTIERREZ y/o SUCESOSES DEL MISMO”, procede a notificar el siguiente proveído: “ SAN PEDRO DE JUJUY, 5 de agosto de 2005.- I.- Atento a lo peticionado por la actora y al informe actuarial que antecede, declarase en Rebeldía al demandado FELIPE GUTIERREZ (hoy sus sucesores) en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de ley.- (art. 195 y c.c. Cod. Proc. Civil).- FDO: DR. ALBERTO RAUL ALFARO – Vocal Presidente de Trámite; ante mi: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario.- Es COPIA.-  
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2005.-

05/07/09 SEPT. LIQ. Nº 49148 \$ 11.70

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO**

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, en el **Expte. Nº B-75742/01**, caratulado: “DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO SOLICITADA POR RUFINO JUSTINO TORONCONTE, RAMON OSCAR TORONCONTE Y NELIDA ROSA TORONCONTE”, hace saber que se ha dictado lo siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2.001.- I.- Por presentada la Dra. MONICA MARCELA ROSALES, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de los Sres. RUFINO JUSTINO TORONCONTE, RAMON OSCAR TORONCONTE y NELIDA ROSA TORONCONTE, a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que acompaña.- II.- Admítase la presente demanda ORDINARIA DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, del Sr. RUFINO TORONCONTE, la que se tramitará de conformidad a la ley 14.394.- III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.- IV.- Ordénase la publicación de Edictos durante CINCO DIAS, (art. 18 ley 14.394) confiriéndose traslado de la demanda al Sr. RUFINO TORONCONTE, por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de, si no compareciese, dar intervención al Defensor Oficial.- V.- Dése intervención al Ministerio Público.- VI.- Notifíquese por cédula.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.-  
**PROVIDENCIA DE FS. 35:** “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre de 2.001.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y en consecuencia y atento lo dispuesto por el art. 25, 26 y concordantes de la ley 14.394, revócase por contrario imperio el Punto IV del proveído de fs. 13, en donde dice “. . . ordénase la publicación de Edictos durante CINCO DIAS. . .” y en su caso, ordénase la publicación de Edictos UNA VEZ POR MES, durante SEIS MESES (Art. 25 Ley 14.394) confiriéndose TRASLADO de la demanda, al Señor RUFINO TORONCONTE por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 26 de la citada normativa.- Notifíquese por cédula.- Fdo: DRA AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.-  
 Publíquese Edictos una vez por mes durante SEIS MESES (art. 25 ley 14.394).-

06 JUNIO 06 JULIO 8 AGOSTO 7 SEPT. 05 OCT. 07 NOV. LIQ. Nº 43600 \$ 23.40

EL DR ROBERTO SIUFI Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 en el **Expte. Nº B- 103018/03** caratulado: EJECUTIVO PROVENCRED II SUC. ARG C/ MENDEZ, WALTER RAMON” procede a notificar al Sr. Walter Ramón Mendez DNI 16.186.538 la siguiente Resolución de fs. 51: SAN SALVADOR DE JUJUY 01 de Noviembre 2004 : AUTOS Y VISTOS ...RESULTA...CONSIDERANDO ...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina en contra del Sr. MENDEZ, WALTER RAMON, hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL SETECIENTOS CATORCE C/11/100.(\$1717.11) con mas costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Bco. de la

Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (ART. 565 CC), Y CON MAS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de interés punitivo, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA C 0/100 (\$450.00) en conformidad con la doctrina del STJ (LA N° 39. Fo 427/431 N° 169. 16/05/96) cantidad esta que será liquidada en de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (LA N° 45 F° 977/978, N° 429.29/10/02 Y LA N° 45 F° 1185/1188 N° 519 12/12/02) y con mas el I.V.A si correspondiere.- III Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs 10, mandándose notificar la presente resolución por cédula y las sucesivas por Ministerio de Ley-IV Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del CPC) .- V - Agregar copia en autos, hacer saber, etc..- FDO. DR ROBERTO SIUFI -JUEZ- Ante mi DRA. NORMA A. JIMENEZ.- SECRETARIA- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 01 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Secretaria N° 8 a cargo de la Dra. NORMA A. JIMENEZ.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 49155 \$ 11.70

DRA OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT Juez Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4 en el Expte. N° B- 104961/03 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC ARG C/ TOCONAS ALBINO, se ha dictado la siguiente Resolución SAN SALVADOR DE JUJUY 11 de Noviembre 2004: AUTOS Y VISTOS ...RESULTA...CONSIDERANDO ...RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Provencred II Sucursal Argentina en contra del ALBINO TOCONAS, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: QUINIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y DOS CTVOS.(\$526.72) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Bco. de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (LA N° 37 - F 1184/1188- N°538)desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, con mas 50% de intereses punitivos, de los que resulta de los compensatorios -2) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA 0/100 (\$450.00) a los que se les aplicará los mismos intereses que al capital, a partir de que la presente resolución quede firme, y con mas el I.V.A si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del CPC).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley-(art. 52 CEPC) .5)- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA OLGA DEL V.VILLAFANE -JUEZ- Ante mi DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- SECRETARIA- A tal fin publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 49156 \$ 11.70

EL DR ROBERTO SIUFI Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° B- 102664/03 caratulado: EJECUTIVO PROVENCRED II SUC ARG C/ ZEGADA, ALDO GABRIEL” procede a NOTIFICAR al Sr. ALDO GABRIEL ZEGADA DNI 24.399.338 la siguiente Resolución de fs. 72 : SAN SALVADOR DE JUJUY 03 de Noviembre 2004 : AUTOS Y VISTOS ...RESUELVE...: 1.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la firma Provencred II Sucursal Argentina en contra del demandado: Sr. Aldo Gabriel Zegada, hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, de la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS .(\$400.52) con mas costas del juicio y el interés de la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Bco. de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (ART 565 CPC), mas IVA si correspondiere, con mas el cincuenta por ciento 50% en concepto de interés punitivo, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA C 0/100 (\$450.00) Doctrina Legal del STJ “Hirmas c/ Digemas”, cantidad que sera liquidada en de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengaran intereses promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el B.C.R.A (LA N° 45 F° 977/978, N° 429.29/10/02 Y LA N° 45 F° 1185/1188 N° 519 12/12/02) y con mas I.V.A si correspondiere.- III Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del CPC) .- IV -

Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- FDO. DR ROBERTO SIUFI -JUEZ- Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS.- SECRETARIA- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES por el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 11 DE NOVIEMBRE 2004 .- Secretaria N° 8: a cargo de la Dra. Silvia R Lamas -SECRETARIA-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 49157 \$ 11.70

EL DR ROBERTO SIUFI Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° B- 106242/03 caratulado: EJECUTIVO PROVENCRED II SUC ARG C/ DAVILA DIEGO FEDERICO” procede a NOTIFICAR al Sr. DIEGO FEDERICO DAVILA DNI 25.377.398 la siguiente Resolución de fs. 50 : SAN SALVADOR DE JUJUY 03 de Noviembre 2004 : AUTOS Y VISTOS ...RESUELVE:1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma Provencred II Sucursal Argentina en contra del demandado: Sr. Diego Federico Davila , hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, de la o sea la suma de PESOS: UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS.(\$1054.99) con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Bco. Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (ART 565 del CPC), mas IVA si correspondiere, con mas el cincuenta por ciento 50% en concepto de interés punitivo, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA C 0/100 (\$450.00) Doctrina Legal del STJ “Hirmas c/Digemas”, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengarán el intereses Promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el B.C.R.A (LA N° 45 F° 977/978, N° 429,29/10/02 Y LA N° 45 F° 1185/1188 N° 519 12/12/02) y con mas I.V.A si correspondiere.- III Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del CPC) .- IV - Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- FDO. DR ROBERTO SIUFI -JUEZ- Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS.- SECRETARIA- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE NOVIEMBRE 2004 .- A cargo de la Dra. Silvia R Lamas -SECRETARIA-

07/09/12 LIQ. N° 49158 \$ 11.70

EL DR ROBERTO SIUFI Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° B- 102843/03 caratulado: EJECUTIVO PROVENCRED II SUC ARG C/ORTEGA LUIS ALBERTO” procede a NOTIFICAR al Sr. ORTEGA, LUIS ALBERTO la siguiente Resolución de fs. 77: SAN SALVADOR DE JUJUY 05 de Noviembre 2004 : AUTOS Y VISTOS ...RESUELVE: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma Provencred II Sucursal Argentina en contra del demandado: Sr. LUIS ALBERTO ORTEGA hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado de la suma de PESOS: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$857.00) con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa Promedio que mensualmente cobra el Bco. de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (ART 565 CPC),mas IVA si correspondiere con mas el cincuenta por ciento 50% en concepto de interés punitivo, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA C 0/100 (\$450.00) Doctrina Legal del STJ “hirmas c/Digemas”, cantidad esta que será liquidada de igual manera consignada para el capital y en caso de mora devengaran intereses Promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el B.C.R.A (LA N° 45 F° 977/978, N° 429.29/10/02 Y LA N° 45 F° 1185/1188 N° 519 12/12/02) y con mas el I.V.A si correspondiere.-III.- Imponer las costas de a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del CPC) .- IV - Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente mediante Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- FDO. DR ROBERTO SIUFI -JUEZ- Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS.- SECRETARIA- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE 2004 .- sec. N° 8, a cargo de la Dra. Silvia R Lamas -SECRETARIA-



hacer la parte actora integro pago de la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$13.546) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) calculada provisoriamente para responder a acrecidas del juicio.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo plazo constituya domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado.- Notificaciones en Secretaría: martes y viernes.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.- Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2.005.-

07/09 SEPT. LIQ. N° 49178 \$ 7.80

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 – Habilitado - y la Sra. Actuaría titular de la Secretaría N° 7, Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 70/05, caratulado: "ESPECHE, CARLOS REYNALDO y LOPEZ, ELIZABETH BEATRIZ p.s.a. Robo y Robo en grado de Participación – Ciudad" ha dispuesto la notificación de la procesada ELIZABETH BEATRIZ LOPEZ, de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "SALVADOR DE JUJUY, 24 de mayo de 2005.- Y VISTO.. DEL QUE RESULTA..... Y CONSIDERANDO ..RESUELVO: I) Ordenar el procesamiento de ELIZABETH BEATRIZ LOPEZ de acuerdo a lo establecido en los arts. 326 y 328 del C.P.P. por resultar supuesta coautora del delito de robo, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal. II) Trabar embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de pesos cinco mil (\$5000) para responder a ulteriores del juicio (art. 523 del C.P.P.). III) Mantener la libertad que le fuera otorgado mediante Expte. N° 78/05 caratulado: Incidente de Excarcelación a favor de Elizabeth Beatriz López en el Expte. Principal N° 70/05" ... FDO, DR. JUAN CARLOS NIEVE – JUEZ – HABILITADO – Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL – SECRETARIA..

Y en el Expte. N° 78/05 caratulado: Incidente de Excarcelación a favor de Elizabeth Beatriz López en el Expte. Principal N° 70/05" ha dispuesto la notificación de la procesada ELIZABETH BEATRIZ LOPEZ, de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2005.- Y VISTO.. Y CONSIDERANDO ..RESUELVO: I) Revocar el beneficio de la excarcelación que fuera otorgado a la encartada ELIZABETH BEATRIZ LOPEZ en el Expte. N° 78/05 caratulado: Incidente de Excarcelación a favor de Elizabeth Beatriz López en el Expte. Principal N° 70/05", de acuerdo a lo establecido en el art. 338 del Código Procesal Penal y en base a los fundamentos dados en los considerandos del presente decisorio. II) Ordenar la detención de la encartada ELIZABETH BEATRIZ LOPEZ, sin apodo, argentina, de 36 años de edad, separada, con domicilios denunciados en autos sito en calle Olimpia BARRIONUEVO del B° 50 Viviendas de Alto Comedero y/o Manzana A casa 5 del B° 51 Viviendas de alto Comedero, nacida el 17 de diciembre de 1968 en la ciudad de Sarmiento Pcia. de Chubut, hija de Francisco Martín López y de Olga Aída Saracho, D.N.I. 20.305.408, de conformidad a lo establecido en los arts 317 y 318 del C.P.P. y art. 27 numerales 2,3,9,10 y 11 de la Constitución de la Provincia de Jujuy. III) Facultar al Jefe de la División Robos y Hurto de la Dirección de Investigaciones de la Policía de la Provincia y personal a su cargo, para llevar a cabo la medida. IV) Protocolizar, notificar, hacer saber, etc." FDO, DR. JUAN CARLOS NIEVE – JUEZ – HABILITADO – Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL – SECRETARIA. Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.). Notifíquese con habilitación de días y horas. SECRETARIA PENAL NRO. 7, 31 de agosto de 2005.-

07/09/12 SEPT. S/C

#### EDICTOS DE CITACIÓN

"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte N° 0422-855/2003, caratulado: AREA DE RECURSOS HUMANOS. S/ SOLICITA INFORME DE LA DOCENTE CARRANZA, MARIA MARTA, se ha dispuesto CITAR a la Sra. MARIA MARTA CARRANZA, DNI N° 11.977.733, a efectos de prestar declaración ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to.Piso B, en el horario de 8 a 12 hs., en el plazo de seis días de publicados el último Edicto, acordándole el Art.204° de la Ley N° 3161/74 a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco(5)días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (Art.59° L.P.A.).-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de agosto de 2005. FDO. Dra.SANDRA RAQUEL NAZAR, DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL"-

02/05/07/09/12 SEPT. S/C

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11 EN EL EXPTE. N° B-94.153/02, CARATULADO: "EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ LLAMPA ALFREDO VALENTIN.", cita y emplaza al demandado ALFREDO VALENTIN LLAMPA, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 261,46) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CINCUENTA Y DOS (\$52), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime que le corresponden, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de febrero de 2.005.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 49151 \$ 11.70

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N°2240/04, caratulado: "GARECA Oscar Roberto, por s.a. de lesiones cutáneas .. en ciudad".... de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculcado OSCAR ROBERTO GARECA, D.N.I. N° 18.345.191, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución .."San Salvador de Jujuy, 31 de agosto del /05. Y VISTO: .... Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I.- Citar por Edictos al inculcado OSCAR ROBERTO GARECA, D.N.I. N° 18.345.191, para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue.(art. 140 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- II.- Publicar por tres veces en cinco d as en Boletín Oficial, sin cargo alguno.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mi Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.-----PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO ALGUNO. Secretaría 6, agosto 31 del /05.-

Septiembre 05/07/09 S/C

Dr.RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa N°: 166/2.005, Caratulado: "SADIR CESAR AUGUSTO p.s.a. de ABUSO SEXUAL CON PENETRACION.CIUDAD", , procede por el presente a NOTIFICAR al llamado CESAR AUGUSTO SADIR, argentino, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en calle Constitución N° 725- B° Cuyaya de esta Ciudad, hijo de José María Sadir y de Toribia Burgos, , que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto del 2005. ... RESUELVO: I°):- Citar por Edictos al imputado CESAR AUGUSTO SADIR, argentino, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en calle Constitución N° 725- B° Cuyaya de esta Ciudad, hijo de José María Sadir y de Toribia Burgos, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.-II).- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley.-III).-Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc.- FDO.DR.RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ- Ante Mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- SECRETARIO".-PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-SECRETARIA NUMERO SEIS: 31 DE AGOSTO DEL 2.005.-"EXENTO DE PAGO"-

Septiembre 05/07/09 S/C

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1774/01**, caratulado: AGUIRRE, Carlos; p.s.a. de Atentado a la Autoridad Agravado en concurso ideal de Lesiones Graves, Robo y Participación Criminal; ABELLA, Julio Dante; ALANIZ, Ramón Angel y ELEY ...; p.s.a. de Participación Criminal. Palpalá"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido CARLOS AGUIRRE, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: "///Salvador de Jujuy, Agosto 31 de 2.005.-**Cítese** por Edictos al inculpado CARLOS AGUIRRE, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación Arts. 140 y 151 del C.P.P.- ...Fdo: Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO -Juez- por ante mí Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA N° 2, Agosto 31 del 2.005.- ES COPIA.-

07/09/12 SEPT. S/C

**EDICTOS DE MINAS**

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:**  
**EDICTO DE MINAS:**

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 299-M-2004**, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de VEINTICINCO (25) PERTENENCIAS, sobre una superficie total, libre de superposiciones, de DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS (2488,25 Has), para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO en el Distrito Salar de Cauchari, del Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "VERANO I", que se otorga en favor de MORALES CAMILO ALBERTO, FERNANDEZ JOSE, CEKADA LUIS, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 4/5, rectificación de fs. 10, demarcación de fs. 14/17 y 31/33 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 11 y 34, sobre el lote 41 Padrón o-555 de Puesto Sey Depto. Susques, que registra dominio en Matrícula O-540, adjudicado a la Comunidad Aborigen Termas de Tuzgle, Puesto Seu., según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 22/23, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67, 76 del Cód. de Minería y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7348000,00 Y=3420613,50; X=7348000,00 Y=3424924,48; X=7341755,00 Y=3424924,48; X=7341755,00 Y=3420753,33; X=7343470,59 Y=3420753,33; X=7343939,24 Y=3421014,10; X=7344084,34 Y=3420851,29; X=7344320,41 Y=3420851,29; X=7346331,51 Y=3421590,24; X=7346331,51 Y=3420851,29; X=7346900,00 Y=3421100,00; X=7347030,82 Y=3420816,53 y X=7347051,18 Y=3420812,27 la que encierra una superficie de 2488,25 Has. libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-

SECRETARIA, 12 de agosto de 2.005.-  
22/31 AGOSTO 7 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49023 \$ 11.70

**EDICTOS SUCESORIOS**

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1 de la PROVINCIA DE JUJUY : en el EXPTE. N° B-136.486/05: SUCESORIO AB- INTESTATO : “ CITA Y EMPLAZA” por TREINTA DIAZ , a Herederos y /o Acreedores de **DOÑA LUISA EMILIA JALDIN**.-  
PUBLIQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DIAZ, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DEL 2005.-  
SECRETARIA N° 1 – OLGA B. PEREIRA .- SECRETARIA.-

02/05/07 SEPT. LIQ. N° 49139 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PERALTA ARTURO EUGENIO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-  
San Pedro de Jujuy, 25 AGOSTO DE 2005.-  
DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

02/05/07 SEPT. LIQ. N° 49142 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOMINGO VILTE**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-  
San Salvador de Jujuy, 11 MAYO DE 2005.-  
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

02/05/07 SEPT. LIQ. N° 49138 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARÍA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON ELEUTERIO TEJERINA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-  
San Pedro de Jujuy, 14 DE ABRIL DE 2005.-  
DRA. SUSANA D. NAVARTA – FIRMA HABILITADA.-

02/05/07 SEPT. LIQ. N° 49137 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARÍA N° 5, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. AZULAY ESTER BEATRIZ**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-  
SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.-  
PROSECRETARIA.-  
San Salvador de Jujuy, 03 DE AGOSTO DE 2005.-

02/05/07 SEPT. LIQ. N° 49117 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **SRA. DOROTEA ARMELLA, L.C. N° 9.635.312**-

Secretaria: MARIA JULIA GARAY.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-  
San Salvador de Jujuy, 11 DE AGOSTO DE 2005.-

02/05/07 SEPT. LIQ. N° 49135 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARÍA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TEOFILO JESUS FARFAN**-

Secretaria: DRA. SUSANA F. DE DI PIETRO.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-  
San Salvador de Jujuy, 22 DE FEBRERO DE 2002.-

02/05/07 SEPT. LIQ. N° 49136 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. GAVINO GUTIERREZ Y/O GABINO GUTIERREZ Y/O GABINO GUTIERREZ QUINTELA**.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-  
San Salvador de Jujuy, 12 DE AGOSTO DE 2005.-

02/05/07 SEPT. LIQ. N° 49140 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N°8 en el EXPTE. N° B-140.951/05, caratulado: SUCESORIO: **SORIA LUCRECIA ANTONIA DEL VALLE** “, CITA Y EMPLAZA” a Herederos y Acreedores de los bienes de la causante SORIA LUCRECIA ANTONIA DEL VALLE; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE AGOSTO DEL 2005.-  
 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-  
 02/05/07 SEPT. LIQ. N° 49141 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 de la PROVINCIA DE JUJUY : en el EXPTE. N° B-142.855/05: SUCESORIO AB-INTESTATO DE : “ **SUSANA REBECA REINHOLD**”, CITA Y EMPLAZA” por el término de TREINTA DIAZ HABLES a Herederos y Acreedores de SUSANA REBECA REINHOLD, LC. N° 6.171.157.-  
 PUBLIQUESE por TRES VECES EN CINCO DIAZ, en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE AGOSTO DEL 2005.-  
 SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.-  
 02/05/07 SEPT. LIQ. N° 49143 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña LIDIA NATIVIDAD PALACIOS y Don RAUL VALLE LOPEZ.**-  
 Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE JULIO DE 2005.-  
 05/07/09 SEPT. LIQ. N° 49145 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de la **Sra. MARIA LUISA SACABA y del Sr. EFRAIN TERRAZAS MIRANDA.**-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 Secretaria: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DE 2005.-  
 05/07/09 SEPT. LIQ. N° 49147 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **María Celia ZIMMERMANN, D.N.I. N° 3.982.629.**-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 Secretaria: DRA. MARIANA DRAZER  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2005.-  
 05/07/09 SEPT. LIQ. N° 49128 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **SR. CARRILLO RAUL ADRIANO Y SANCHEZ MARIA.**-  
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.-  
 05/07/09 SEPT. LIQ. N° 49127 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JESUS CANELO.**-  
 Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2005.-  
 05/07/09 SEPT. LIQ. N° 49149 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez Y secretaria N° 3), en el exppte. N° B- 136.663/05:

SUCESORIO AB INTESTATO: **NELI FANI REALES DE CASEREZ**”, CITA Y EMPLAZA por treinta días hábiles a herederos y acreedores de la causante.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2005.-  
 05/07/09 SEPT. LIQ. N° 49150 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores **SRA. MONICA ROMERO DE MONTALVO.**-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2005.-  
 PROSECRETARIA: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

05/07/09 SEPT. LIQ. N° 49175 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MAURICIO GUILLERMO COPA, DNI. N° 22.630.938.**-  
 Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2005.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 49183 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-127.802/2004, caratulado: “SUCESORIO AB- INTESTATO DE : MIGUEL LLANOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL LLANOS, DNI. N° 14.412.325.**-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DE 2004.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 49179 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON ANSELMO LIZZARRAGA.**-  
 Secretaria: LIS M. VALDECANTOS.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.-

07/09/12 SEPT. 49181 \$ 11.70

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92 La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
<b>Suscripción - Tarifas:</b>		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
<b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
j) Contratos	.....	\$48,00
<b>Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.</b>		